



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000051/2023

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R062/2023

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio **201181723000051**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de marzo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada y recepcionada oficialmente el 22 de febrero del año 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio 201181723000051, en el que la solicitante requiere lo siguiente: "Buenos días. Solicito me sea proporcionado el listado de proyectos de inversión pública registrados en el banco de proyectos de la subsecretaria de planeación e inversión pública en el presente año, así como el listado de proyectos autorizados. De la misma manera solicito la misma información de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022." (Sic). Y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; 4, numerales 1.0.2.1 y 1.0.2.1.0.3; 73, fracción XIV y 76, fracciones, V y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DJA/0017/2023, de fecha 05 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, podría tener la información solicitada.

Por lo anterior, esta Unidad de Transparencia, para dar atención a la presente solicitud de información, pidió mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/112/2023, de fecha 20 de febrero del año en curso, solicitó a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, su colaboración a efecto de que buscara dentro de sus expedientes, archivos físicos y/o digitales algún punto del requerimiento realizado por el solicitante, área que mediante oficios SF/SPIP/DSIP/0193/2023, con sello de recepción de 28 de febrero de 2023, signado por la Dra. Cristina Refugio Espinosa Rojas, en su carácter de Directora de Seguimiento a la Inversión Pública y SF/SPIP/DSIP/0783/2023, con sello de recepción de 06 de marzo de 2023, signado por la Mtra. Liliana Alejandra Gómez Guzmán, en su carácter de Coordinadora de Seguimiento Financiero y Programático , informando lo siguiente (se inserta la parte de interés):

(...)

1) Respecto a la parte de la solicitud en la que menciona «Solicito me sea proporcionado el listado de proyectos de Inversión pública registrados en el banco de proyectos de la Subsecretaría de planeación e inversión pública en el presente año, así como el listado de proyectos autorizados», se indica que si bien, la información existe respecto de este ejercicio fiscal 2023, con corte a esta fecha, aún no se cuenta con un documento elaborado que refleje el listado de los mismos. En ese sentido, es importante destacar que de acuerdo al artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Cobierno del Estado de Oaxaca prevé que los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos: también prevé que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante. En ese mismo sentido, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ha emitido el criterio de interpretación número 03/17 al respecto, el cual indica expresamente:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.





Este criterio de interpretación resulta aplicable de conformidad con lo previsto con el tercer párrafo del artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que prevén que "Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia".

Por tanto, si a esta fecha aún no se genera específicamente la información solicitada por el particular, en los términos requerida, este sujeto obligado no está obligado a elaborar un documento con el fin específico de atender este punto de la solicitud del particular.

En ese sentido, es pertinente mencionar que acorde a lo previsto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y que la entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren.

Por ende, respecto de este punto de la solicitud, es decir, la información relativa a «(...) el listado de proyectos de inversión pública registrados en el banco de proyectos de la Subsecretaría de planeación e inversión pública en el presente año, así como el listado de proyectos autorizados», se pondrá a disposición del particular para consulta directa el día 10 de marzo de 2023, en un horario de 09·00 a 10:30 horas. Con ello, se cumpliria con la obligación de este sujeto obligado "Secretaría de Finanzas" de dar acceso a la información en los términos previstos por el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

2) En lo que concierne a la parte de la solicitud, en la que el particular indica que «De la misma manera solicito la misma información (listado de proyectos de inversión pública registrados en el banco de proyectos de la Subsecretaria de planeación e inversión pública y el listado de proyectos autorizados) de los años 2018, 2019 (...)», se manifiesta, que si bien, la información existe en cuanto a lo registrado en el banco de proyectos que administra la Dirección de Planeación Estatal (DPE) esta no se encuentra disponible en los términos en los que la requiere el particular, sino se cuenta con el total de los registros individuales en el sistema electrónico que se estableció para tal efecto.

Por lo que, reiterando las disposiciones del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y el criterio de interpretación número 03/17 emitido por el INAI, este sujeto obligado "Secretaría de Finanzas" no está obligado a elaborar documentos con el fin único de satisfacer esta solicitud de acceso a la información, sino que cumpliría con su obligación de dar acceso a la información poniéndolo a disposición de la información en el formato en el que existe en los archivos del sujeto obligado. Por tanto, respecto a la parte relativa a los registros en el BPIP que administra la DPE durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, se pone a su disposición para que, mediante consulta directa el día 10 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas se imponga de esa información.

Ahora, también considerando que el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, disponen que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, (...) en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información; respecto a la información relativa a las autorizaciones de proyectos de inversión pública efectuadas durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, se hace del conocimiento del particular que esta información se encuentra disponible para su consulta en los siguientes enlaces:

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2018
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/Cartera%20de%20Proyectos%202018%20(final)%20(fi.pdf

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2019
https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/2019_cartera%20de%20proyectos%20(\$1%20D(C).pdf

3) Sobre la porción de la solicitud en la que el particular expresó «De la mismo manera solicita la misma información (listado de proyectos de inversión pública registrados en el banco de proyectos de la Subsecretoria de planeación e inversión pública y el listado de proyectos autorizados) de los años (...) 2020, 2021 y 2022», se indica que, como se mencionó anteriormente que la Ley Estatal de Presupuesto y Responsefilidad Hacendaria vigente a partir del ejercicio fiscal 2020, en su artículo 82 se estableció della Secretaria de Finanzas informara sobre los programas y proyectos de inversión registrados en el BPIP.

En consecuencia, en términos del artículo 130 de la Ley Ceneral de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 126 de la Ley da Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se señala al particular que la información correspondiente a esta parte de la solicitud, ya se encuentra disponible para su consulta en medios electrónicos, en cumplimiento al artículo 82 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente a partir de 2020, por lo que se tiene a bien proporcionar al particular los siguientes enlaces para su consulta:

PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2020 https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/bencoproyectos/Rpt_pip%20en%20bplp_2020_transparencia.pdf





clande

PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBI MWW.finanzasoaxaca.gob.mx/transparonclapresupuestaria/p bencoproyectos/EN%20BANCO_ENE-DRC_2022.pdf

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020 finanzasoataca.gob.mu/transparenciapresupuestaria/pdi etera%20de%20Proyectos%20de%20troseiros %30de%

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021 Isoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria r/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Invers

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2022 Maca,gob,mx/transparenciapresupuestaria/pdf/pr 20de%20proyectos%20de%20Inversion%202022%2

se precisa que los archivos antes referidos y que llevan por denominación "PROYECTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", constituyen la información relativa al proyoctos de inversión pública registrados en el BPIP que administra la Direccion de Estatal; mientras que los archivos cuyo nombre es "CARTERA DE PROYECTOS DE Contlenen la información relativa al listado de proyectos autorizados durante los listado de proyo Plancación Esta rcicios fiscales de referencia.

or tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que:

- a) La SPIP y la DPIP, ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública de folio 20181723000051 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/17/2023, en el âmbito de su competencia.
 b) So ha fijado cita para el día 10 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, para que el particular se apersone en las instalaciones de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública para que pueda consultar de manera directa la información que se determino darle acceso a través de esa modalidad.
 c) Este sujeto obligado ha dado ecceso a la información al particular en los términos que indica del acticulo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; es decir, se proporcionará la información en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y la entrega de información se dará por cumpida cuando se pengana a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sito donde se encuentren. sitio donde se encuentron.

 d) Por su conducto, comunique lo antes mencionado al particular.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

TORA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

De lo inserto se advierte que la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, responde lo solicitado en la interrogante uno correspondiente a: "solicito me sea proporcionado el listado de proyectos de inversión pública registradas en el banco de proyectos de la Subsecretaría de planeación e inversión pública en el presente año, así como el listado de proyectos autorizados" indica que si bien, la información existe respecto de este ejercicio fiscal 2023, con corte a esta fecha, aun no se cuenta con un documento elaborado que refleje el listado de los mismos. Y el cual, es importante destacar que de acuerdo al artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, prevé que los Sujetos solo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos; de igual manera, que la información se proporcione en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no compromete el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante. De conformidad con lo establecido en el criterio de interpretación número 03/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales (INAI).

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Concerniente a la información solicitada "(De la misma manera solicito la misma información (listado de proyectos de inversión pública registrados en el Banco de proyectos de la Subsecretaría de planeación e inversión pública y el listado de proyectos autorizados) de los años 2018, 2019, ... (...)". La Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, manifiesta, que si bien, la información existe en cuanto a lo registrado en el banco de proyectos que administra la Dirección de Planeación Estatal (DPE), esta no se encuentra disponible en los términos en los que el solicitante la requiere, sino se cuenta con el total de los registros individuales en el sistema electrónico que se estableció para tal efecto. Por lo que, esta

información la ponen a disposición en el formato que existe en los archivos del sujeto obligado "Secretaría de Finanzas", 'para que, mediante consulta directa se imponga de esta información el día 10 de marzo del año 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas.

En el mismo acto, la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública, responde que de conformidad con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la información respectiva a las autorizaciones de proyectos de inversión pública, efectuadas durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, se encuentra disponible en los siguientes enlaces:

CARTERAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2018

 $\underline{https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparencia presupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/linearia/pdf/programatico/cartera/inversion/cartera/$ Cartera%20de%20Proyectos%202018%20(final)%20(1).pdf

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2019

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/ 2019 cartera%20de%20proyectos%20(31%20DIC).pdf

De la misma manera, sobre lo solicitado referente a: "De la misma manera solicito la misma información (listado de proyectos de inversión pública registrados en el Banco de proyectos de la Subsecretaría de planeación e inversión pública y el listado de proyectos autorizados) de los años (...) 2020, 2021 y 2022". Conforma a lo establecido en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esta información ya se encuentra disponible para su consulta en medios electrónicos, en el siguiente enlace:

PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2020

pt pip%20en%20bpip 2020 transparencia.pdf

PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2021

 $\underline{https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparencia presupuestaria/pdf/programatico/bancoproyectos/Resulting programatico/bancoproyectos/Resulting programatico/bancoproyecto/bancoproyecto/bancoproyecto/bancoproyecto/bancoproyecto/bancoproyecto/bancoproyecto/ba$ pt pip%20en%20bpip 2021 transparencia.pdf

PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2022

 $\underline{https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparencia presupuestaria/pdf/programatico/bancoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Eulers-programatico/Buncoproyectos/Buncoproyectos/Buncoproyectos/Buncoproyectos/Buncoproyectos/Buncoproyectos/Buncoproyectos/Buncoproyectos/Buncopr$ N%20BANCO ENE-DIC 2022.pdf

PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2020

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/ Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202020%20-%Acumulado.pdf

PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2021

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/ Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202021.pdf

PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2022

Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202022%20-%corte.pdf

Por último, la Dirección que responde a lo solicitado, precisa que los archivos antes referidos y que llevan por denominación "PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" constituyen la información relativa al listado de proyectos de inversión pública registrados en el BPIP que administra la Dirección de Planeación Estatal; mientras que los archivos cuyo nombre es "CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN", contienen la información relativa al listado de proyectos autorizados durante los ejercicios fiscales en referencia.

Con lo anterior, se tiene la puesta a disposición de la información, con fecha y hora señalado y para cubrir el proceso como lo dispone la Ley en materia, la Coordinadora de Seguimiento Financiero y Programático, dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas, mediante





oficio SF/SPIP/DSIP/0783/2023, de fecha 03 de marzo de 2023, envía alcance, como se muestra a continuación:

Al respecto, se reitera que para efecto de poner a disposición del particular la información requerida, se ha fijado cita para el día 10 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, para que el particular se apersone para que acceda a la información mediante consulta directa.

Además, se señala que deberá presentarse en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, sita en el Edificio "G" María Sabina, Planta Baja, Ala Derecha, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec.

Para tal efecto, se le comunica que el C. Luis Adrián Niño López, personal adscrito a la Subsecretaria de Planeación e Inversión Pública, será el servidor público que pondrá a disposición del particular la información, con la intervención de las áreas administrativas que generaron la información.

De lo inserto se advierte que la Coordinadora de Seguimiento Financiero y Programático, dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a la puesta de disposición de la información requerida, señala el día 10 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, sita en el Edificio "G" María Sabina, Planta Baja, ala derecha, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, con el C. Luis Adrián Niño López, personal adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, el cual es el Servidor Público autorizado que pondrá a disposición del particular la información requerida, con la intervención de las áreas administrativas que generaron la información.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada y recepcionada oficialmente el 21 de febrero del año 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio 201181723000051, mediante oficios SF/SPIP/DSIP/0193/2023, con sello de recepción de 28 de febrero de 2023, de la Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública y SF/SPIP/DSIP/0783/2023, con fecha de recepción de 06 de marzo de 2023, la Coordinadora de Seguimiento Financiero Programático, ambos dependientes de dependiente de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; en los cuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 de la Ley General de Acceso a la Información pública y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de acuerdo al criterio de interpretación número 03/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Datos Personales (INAI), se pone a disposición para consulta directa del peticionario la información solicitada el día 10 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, con el C. Luis Adrián Niño López, Servidor Público autorizado que pondrá a disposición del particular la información requerida, con la intervención de las áreas administrativas que generaron la información.

Se anexa al presente, los oficios <u>SF/SPIP/DSIP/0193/2023</u>, y <u>SF/SPIP/DSIP/0783/2023</u>, para su consulta.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle





Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000051**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz" Jefa del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Lcda. Shuna

Unidad de Trensperencia Secretaria de Finanzas aballero Castellanosedo de Oaxeca

C.c.p. Expediente SICC/RJMC.



Sección: Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública

Clave documental: PE12/103C.3/C4.3.1/007/2023

Número de oficio: SF/SPIP/DSIP/0193/2023

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000051. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/112/2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 24 de febrero de 2023.





28 FEB 2023 6:00 Sa 79731

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3.3, 9 fracciones III y IV, así como 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a la solicitud efectuada mediante su oficio **SF/PF/DNAJ/UT/112/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio número **201181723000051**, en la que requieren:

Buenos días.

Solicito me sea proporcionado el listado de proyectos de inversión pública registrados en el banco de proyectos de la Subsecretaría de planeación e inversión pública en el presente año, así como el listado de proyectos autorizados. De la misma manera solicito la misma información de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. (sic)

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6°, apartado A, fracción I de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso señalar que acorde al artículo 45 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, la Secretaría de Finanzas que tiene a su cargo atribuciones para administrar y actualizar el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) del Estado. La citada ley vigente durante esos ejercicios fiscales, también señala en su artículo 14, segundo párrafo, que las Dependencias y Entidades son responsables de formular los proyectos y programas de inversión de su competencia y realizar los estudios de preinversión necesarios para su evaluación, validación y autorización.

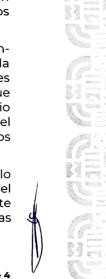
Por su parte, el artículo 31 fracción III de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente durante los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, dispone que, para la programación de los recursos destinados a proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán registrar cada proyecto de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Pública que integre la Secretaría de Finanzas, para lo cual se deberá presentar la evaluación costo-beneficio correspondiente. Asimismo, de acuerdo con la citada ley, a partir del ejercicio fiscal 2020, en el artículo 82 se estableció que la Secretaría de Finanzas informará sobre los programas y proyectos de inversión registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.

En ese tenor, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 81 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2021 vigente durante 2022, y su correlativo 43 fracciones X y XII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "G" María Sabina Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900 Ext. 26060

Página 1 de 4 Oficio SF/SPIP/DSIP/0193/2023





vigente durante 2018, 2019, 2020 y 2021, contó con facultades para, entre otros asuntos, supervisar la administración del BPIP. Asimismo, la Dirección de Planeación Estatal (DPE) adscrita a la SPIP, contó con facultades para administrar el BPIP conforme al artículo 82 fracción X del citado Reglamento Interno vigente durante 2022 y su correlativo 44 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas vigente durante 2018, 2019, 2020 y 2021. También la Dirección de Programación de la Inversión Pública conforme al artículo 93 fracción VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas vigente durante 2022 y su correlativo 48 fracción VI del Reglamento Interno vigente durante 2018, 2019, 2020 y 2021, contó con facultades para presentar para suscripción del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública las autorizaciones de los PIP.

Precisado lo anterior, y con el fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información hecha por el particular, se tiene a bien proceder en los siguientes términos:

1) Respecto a la parte de la solicitud en la que menciona «Solicito me sea proporcionado el listado de proyectos de inversión pública registrados en el banco de proyectos de la Subsecretaría de planeación e inversión pública en el presente año, así como el listado de proyectos autorizados», se indica que si bien, la información existe respecto de este ejercicio fiscal 2023, con corte a esta fecha, aún no se cuenta con un documento elaborado que refleje el listado de los mismos. En ese sentido, es importante destacar que de acuerdo al artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca prevé que los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos; también prevé que la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante. En ese mismo sentido, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ha emitido el criterio de interpretación número 03/17 al respecto, el cual indica expresamente:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Este criterio de interpretación resulta aplicable de conformidad con lo previsto con el tercer párrafo del artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el tercer párrafo del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que prevén que "Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia".

Por tanto, si a esta fecha aún no se genera específicamente la información solicitada por el particular, en los términos requerida, este sujeto obligado no está obligado a elaborar un documento con el fin específico de atender este punto de la solicitud del particular.

En ese sentido, es pertinente mencionar que acorde a lo previsto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y que la entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren.

Por ende, respecto de este punto de la solicitud, es decir, la información relativa a «(...) el listado de proyectos de inversión pública registrados en el banco de proyectos de la Subsecretaría de planeación e inversión pública en el presente año, así como el listado de proyectos autorizados», se pondrá a disposición del particular para consulta directa el día 10 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas. Con ello, se cumpliría con la obligación de este sujeto obligado "Secretaría de Finanzas" de dar acceso a la información en los términos previstos por el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.





2) En lo que concierne a la parte de la solicitud, en la que el particular indica que «De la misma manera solicito la misma información (listado de proyectos de inversión pública registrados en el banco de proyectos de la Subsecretaría de planeación e inversión pública y el listado de proyectos autorizados) de los años 2018, 2019 (...)», se manifiesta, que si bien, la información existe en cuanto a lo registrado en el banco de proyectos que administra la Dirección de Planeación Estatal (DPE) esta no se encuentra disponible en los términos en los que la requiere el particular, sino se cuenta con el total de los registros individuales en el sistema electrónico que se estableció para tal efecto.

Por lo que, reiterando las disposiciones del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y el criterio de interpretación número 03/17 emitido por el INAI, este sujeto obligado "Secretaría de Finanzas" no está obligado a elaborar documentos con el fin único de satisfacer esta solicitud de acceso a la información, sino que cumpliría con su obligación de dar acceso a la información poniéndolo a disposición de la información en el formato en el que existe en los archivos del sujeto obligado. Por tanto, respecto a la parte relativa a los registros en el BPIP que administra la DPE durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, se pone a su disposición para que, mediante consulta directa el día 10 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas se imponga de esa información.

Ahora, también considerando que el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, disponen que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, (...) en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información; respecto a la información relativa a las autorizaciones de proyectos de inversión pública efectuadas durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, se hace del conocimiento del particular que esta información se encuentra disponible para su consulta en los siguientes enlaces:

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2018

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/Cartera%20de%20Proyectos%202018%20(final)%20(1).pdf

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2019

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/inversion/2019_cartera%20de%20proyectos%20(31%20DIC).pdf

3) Sobre la porción de la solicitud en la que el particular expresó «De la misma manera solicito la misma información (listado de proyectos de inversión pública registrados en el banco de proyectos de la Subsecretaría de planeación e inversión pública y el listado de proyectos autorizados) de los años (...) 2020, 2021 y 2022», se indica que, como se mencionó anteriormente que la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente a partir del ejercicio fiscal 2020, en su artículo 82 se estableció que la Secretaría de Finanzas informará sobre los programas y proyectos de inversión registrados en el BPIP.

En consecuencia, en términos del artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y último párrafo del artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se señala al particular que la información correspondiente a esta parte de la solicitud, ya se encuentra disponible para su consulta en medios electrónicos, en cumplimiento al artículo 82 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente a partir de 2020, por lo que se tiene a bien proporcionar al particular los siguientes enlaces para su consulta:

PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2020 https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/bancoproyectos/Rpt_pip%20en%20bpip_2020_transparencia.pdf



"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "G" María Sabina Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900 Ext. 26060



PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2021 https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/ bancoproyectos/Rpt_pip%20en%20bpip_2021_transparencia.pdf

PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2022 https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/ bancoproyectos/EN%20BANCO_ENE-DIC_2022.pdf

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2020 https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/ inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202020%20-%20Acumulado.pdf

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2021 https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/ cartera/inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202021.pdf

CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2022 https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/pdf/programatico/cartera/ inversion/Cartera%20de%20Proyectos%20de%20Inversion%202022%20-%20corte.pdf

Por último, se precisa que los archivos antes referidos y que llevan por denominación "PROYECTOS EN BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA", constituyen la información relativa al listado de proyectos de inversión pública registrados en el BPIP que administra la Dirección de Planeación Estatal; mientras que los archivos cuyo nombre es "CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" contienen la información relativa al listado de proyectos autorizados durante los ejercicios fiscales de referencia.

Por tanto, se solicita que a esa Unidad de Transparencia que considere que:

- a) La SPIP y la DPIP, ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública de folio 201181723000051 y a su oficio SF/PF/DNAJ/UT/112/2023, en el ámbito de su competencia.
- b) Se ha fijado cita para el día 10 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas, para que el particular se apersone en las instalaciones de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública para que pueda consultar de manera directa la información que se determinó darle acceso a través de esa modalidad.
- c) Este sujeto obligado ha dado acceso a la información al particular en los términos que indica el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; es decir, se proporcionará la información en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y la entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren.
- d) Por su conducto, comunique lo antes mencionado al particular.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

Dirección de Seguirnientos a la Inv.Pd cretaria de Planasción e Inv. Pública

Lic. José González Luis. Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. Para su conocimiento.

C.P. Marco Antonio González Florián. Director de Planeación Estatal. Mismo fin.

L.C.E. Ricardo Pérez Antonio. Director de Programación de la Inversión Pública. Mismo fin.

nte y minutario Expedi

CRER/

Área(s) administrativa(s) donde se efectuó la búsqueda:

del servidor público que efectúo la búsqueda

Dirección de Planeación Estatal | Dirección de Programación de la Inversión Pública

Alejandro Solís León | L.I. Anuar Lopez Morgan Asesor | Jefe del Departamento de Análisis Financiero e Integración del Plan Anual de Inversión Pública

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "G" María Sabina Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900 Ext. 26060

Página 4 de 4 Oficio SF/SPIP/DSIP/0193/2023



Sección: Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública

Clave documental: PE12/103C.3/C4.3.1/007/2023

Número de oficio: SF/SPIP/DSIP/0783/2023

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información de folio número 201181723000051. – Respuesta a oficio número SF/PF/DNAJ/UT/112/2023.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 03 de májzo de 2023



MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

0 6 MAR 2023

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2, 4 subnumeral 1.3.3, 9 fracciones III y IV, así como 99 fracción XXIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y en alcance a mi similar identificado con el número **SF/SPIP/DSIP/0193/2023**, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a la solicitud efectuada mediante su oficio **SF/PF/DNAJ/UT/112/2023**, en la cual requiere la colaboración de esta Subsecretaría para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio número **201181723000051**.

Al respecto, se reitera que para efecto de poner a disposición del particular la información requerida, se ha fijado cita para el día **10 de marzo de 2023, en un horario de 09:00 a 10:30 horas**, para que el particular se apersone para que acceda a la información mediante consulta directa.

Además, se señala que deberá presentarse en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, sita en el Edificio "G" María Sabina, Planta Baja, Ala Derecha, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec.

Para tal efecto, se le comunica que el C. Luis Adrián Niño López, personal adscrito a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, será el servidor público que pondrá a disposición del particular la información, con la intervención de las áreas administrativas que generaron la información.

Asimismo, como datos de contacto, se pone a disposición del particular el teléfono 951 501 6900 extensión 26060 y correo subsecretariaplaneacioneinversionpublica@finanzasoaxaca.gob.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN

Direccion de Seguimientos a la friv.Pública Subsecretarla de Planeación e Inv. Públic. Secretaria de Flanzas DRAS ASTINA CERTO GLOS ASPOJAS En suplencia por ausencia de la Directora de Seguimiento a la Inversión Pública y con fundamento en lo previsto en los artículos 1, 2, 10 fracción X, 82, fracción XIII, 100 fracción XIV y 113 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Estado vigente, suscribe.

Mtra. Liliana Alejandra Gomez Guzmán Coordinadora de Seguiniento Financiero y Programático

Con copia para:

Lic. José González Luis. Subsecretario de Planeación e Inversión Pública. Para su conocimiento. C.P. Marco Antonio González Florián. Director de Planeación Estatal. Mismo fin. LC.E. Ricardo Pérez Antonio. Director de Programación de la Inversión Pública. Mismo fin. Expediente y prinutario

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio "G" María Sabina Av. Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 6900 Ext. 26060

Página 1 de 1 Oficio SF/SPIP/DSIP/0193/2023